

Ordenanza Numero: 107-84

1/3 Consejo Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, de agosto de 1984.-

VISTO:

La inquietud presentada por ante este Cuerpo, respecto de la reserva de los Lotes 17 y 18 del Macizo 4 de la Sección D, de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que las sucesivas inquietudes planteadas por la Comisión/Vecinal del Barrio LOS CALAFATES al Ministro de Obras y Servicios / Públicos del anterior gobierno, cuyos antecedentes y ante-proyectos fueron presentados a este Cuerpo, los que incluyen la posibilidad / de la construcción de áreas recreativas y/o de espacios verdes.-

Que para tal fin es necesario mediante el dictado de la / correspondiente ordenanza la reserva de los terrenos necesarios para el proyecto, estimándose adecuados los Lotes 17 y 18 del Macizo 4 de la Sección D.-

Que este Cuerpo ya ha tomado similar decisión con el Macizo 18 A de nuestra Ciudad.-

Que el ante-proyecto elaborado por los vecinos del lugar, en principio se aprecia como viable y su factibilidad estará supeditada al presupuesto municipal.-

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73, inciso 8º y artículo 67 del Decreto-Ley 2191/57, este Cuerpo cuenta con atribuciones para disponer sobre el particular.-


Por ello:

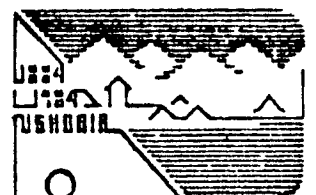
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DECLARASE zona destinada a espacio de recreación y espacio verde, los Lotes 17 y 18 del macizo 4 de la Sección "D" de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo por intermedio de los organismos técnicos que correspondan, procederá a incluir en su plan /

ES COPIA FIEL


MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro,
Departamento Central,
Municipalidad de Ushuaia



1984

CENTENARIO DE USHUAIA

1984

Ordenanza Numero: 107-84


2/3 *Provincia Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia*

1.2.1

de obras públicas la factibilidad del proyecto que forma parte de la presente como anexo I y II.-

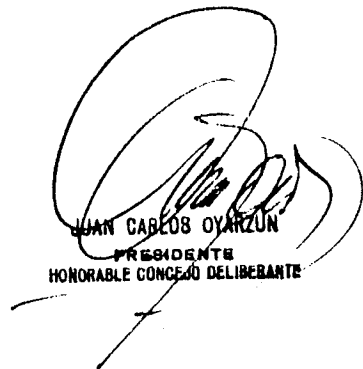
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-



LIC. JUAN MANUEL ROMANO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 107

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08/08/84.-



JUAN CARLOS OYARZUN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL



MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Departamento Central
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 27 de agosto de 1984.-

VISTO: La Ordenanza nro. 107/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara zona destinada a espacio de recreación y espacio verde, a los Lotes 17 y 18 del macizo 4 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro.107/84, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se declara zona destinada a espacio de recreación y espacio verde, a los Lotes / del macizo 4 de la Sección "D" de la ciudad de Ushuaia.-


ARTICULO 2º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dêse copia al Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y al Boletín Oficial de la // Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL NRO. 108 /84.-

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

ES COPIA FIEL


MARIOL CARDENAS
Jefa División de Archivo
Despacho Central
Municipalidad de Ushuaia